

SERVICIO URGENCIAS / FARMACIA HGU ALICANTE

PROTOCOLO PARA DETERMINACIONES DE ALCOHOLEMIA O TÓXICOS EN ORINA POR ORDEN JUDICIAL/POLICIAL

Fecha actualización: mayo 2017

Cuando un paciente acude al SUH acompañado / custodiado / detenido por agentes de los Cuerpos de Seguridad del Estado (Guardia Civil / Policía Nacional / Policía Local) con el objeto de que se le practique una determinación de niveles de alcoholemia y/o determinación de tóxicos en orina por orden judicial/policial (y no por tanto por necesidades clínicas del paciente) se seguirán los siguientes pasos e indicaciones:

1. – Admisión de Urgencias

Registro del paciente en el sistema informático (toma de datos por parte del administrativo de Urgencias). El propio administrativo de Admisión – Urgencias procederá a entregar el documento “Determinación voluntaria alcoholemia / tóxicos CAT. 77711. Anexo 49_ALC” al interesado/miembro de la Fuerzas de Seguridad. Una vez cumplimentado dicho documento el original quedará en poder del administrativo de Admisión – Urgencias, para su posterior entrega en el Servicio de Facturación. (*Anexo I*)

Además, en la aplicación IRIS, el administrativo marcará la LSF 49, Garante: determinación de alcoholemia.

2. – Consulta de Triage

Se realiza el triaje del paciente por enfermería, haciendo constar en el Informe de triaje de modo expreso como motivo de consulta la determinación de alcoholemia y/o tóxicos por orden judicial/policial.

3. - En estos casos se priorizará la asistencia médica (dentro de lo posible) con el objeto de agilizar el trámite y acortar el tiempo de espera de las Fuerzas de Seguridad.

4. – Atención médica

El médico responsable (usualmente el médico de triaje, o quien él determine) procederá a cumplimentar el Informe de Alta de Urgencias. En dicho informe debe constar de modo expreso que el paciente no solicita atención médica, y acude tan solo acompañado por miembros de los Cuerpos de Seguridad para dichas determinaciones analíticas.

El médico del Sº Urgencias informará al paciente de la voluntariedad de someterse a dicha prueba. Si el paciente se muestra conforme se registra en el Informe de Urgencias. Si se niega, en presencia de los miembros de los Cuerpos de Seguridad del Estado, se hace constar igualmente en el Informe de Urgencias la no aceptación por parte del paciente, y no se cursa la petición.

En cualquiera de ambos casos, y al finalizar la asistencia, se proporciona al paciente copia impresa del Informe de Alta de Urgencias (como a todo paciente).

5. - El médico responsable realizará la petición correspondiente (Niveles etanol en sangre y/o tóxicos en orina) a través de iGestLab (petición informática: Selección de panel: Farmacia de Urgencias) (Recordar: una petición por muestra). En dicha petición, en el campo “Motivo de solicitud” se especificará “Judicial”. Se imprime una copia de dicha solicitud al Laboratorio de Farmacocinética.

6. - A continuación el médico responsable contactará telefónicamente con Farmacéutico de Guardia (Localizador: 445150; Tfno. alternativo: 933332) para informarle que se acaba de cursar una petición por orden judicial, y que la Auxiliar de Enfermería de Urgencias se dirige hacia la Unidad de Farmacocinética, donde entregará: a) la/s muestra/s con sus peticiones impresas correspondientes + b) el oficio policial o auto judicial. Así mismo, en este momento informará al farmacéutico de guardia de cualquier necesidad de información clínica sobre el resultado de la determinación toxicológica.

7. – El personal de enfermería realizará la recogida o toma de muestras tal y como se indica en el presente documento y firmará en la hoja de Cadena de Custodia.

8. – A la llegada a la Unidad de Farmacocinética se registrará el traslado de la muestra por parte de la Auxiliar de Urgencias, y la recepción y custodia de la muestra por parte del responsable del Servicio Farmacia en la hoja de Cadena de Custodia (*Anexo II*).

TOMA DE MUESTRAS Y CIRCUITO PARA ENFERMERÍA

DETERMINACIÓN DE ALCOHOLEMIA

- ◆ Limpieza de la zona de extracción únicamente con suero fisiológico.
- ◆ Extraer sangre y rellenar 3 tubos EDTA llenos hasta el tapón, y proceder a sellarlos.
- ◆ Se registrará dicha extracción en el Libro de Extracciones de Alcoholemia / Tóxicos en orina, con apellidos, nombre y firma del Enfermero que realiza el procedimiento, especificando la muestra recogida.
- ◆ La Auxiliar de Enfermería, acompañada por miembro de Fuerzas de Seguridad del Estado, transportará la muestra junto con la copia impresa de la solicitud (y el documento judicial/policial de solicitud si lo hubiere) a la Unidad de Farmacocinética (Sº Farmacia), donde lo entrega al Farmacéutico de guardia, quien procede según el caso a custodiar la muestra o proceder al análisis solicitado.

DETERMINACIÓN DE TÓXICOS EN ORINA

- ◆ Si la determinación es por orden judicial/policial, el paciente, acompañado por un miembro de Fuerzas de Seguridad del Estado procederá en el aseo de Nivel 2 a recoger la muestra de orina en los tubos de orina con tapón blanco, y en presencia de dicho miembro de la Fuerzas de Seguridad entrega en mano la muestra al personal de enfermería.
- ◆ Se registrará dicha toma de muestra en el Libro de Extracciones de Alcoholemia / Tóxicos en orina, con apellidos, nombre y firma del personal de enfermería que realiza el procedimiento, especificando la muestra recogida.
- ◆ La Auxiliar de Enfermería, acompañada por miembro de Fuerzas de Seguridad del Estado, transportará la muestra junto con la copia impresa de la solicitud (y el documento judicial de solicitud si lo hubiere) al Laboratorio de Farmacocinética (Sº Farmacia), donde lo entrega al Farmacéutico de guardia, quien procede según el caso a custodiar la muestra o proceder al análisis solicitado.

SERVICIO DE FARMACIA

ANÁLISIS TOXICOLÓGICO

Pruebas toxicológicas disponibles para solicitud judicial/policial:

En suero/plasma (tubo EDTA tapón MORADO): Etanol

En orina (tubo orina tapón BLANCO): Derivados cannabinoides, opiáceos, anfetaminas, benzodiazepinas, cocaína y metadona.

- 1) Solicitud de análisis de muestra por orden judicial/policial. El procesado de las muestras y emisión de informe toxicológico se realizará a través de Gestlab®.
 - a. En el caso de solicitud de análisis de la muestra, esta se procesará el siguiente día hábil, siempre y cuando no se trate de un juicio rápido.
 - b. En el caso de juicio rápido la muestra se procesará a la mañana siguiente y antes del juicio, pero en ningún caso de urgencias.
 - c. Se elaborará un informe toxicológico que se enviará al Cuerpo de Seguridad del Estado que lo haya solicitado.
 - d. En el caso de necesidad clínica por parte del facultativo del Sº Urgencias de conocer el resultado, la petición tendrá la consideración de "Urgente" y seguirá el circuito habitual de las muestras de Urgencias, procesándose en el momento e informando el resultado en Gestlab®. Posteriormente, se elaborará el informe toxicológico que se enviará al Cuerpo de Seguridad del Estado que lo haya solicitado, tal y como se detalla en el punto 1) del presente protocolo.
- 2) Solicitud de conservación de muestra y traslado de la misma a otro centro:
 - a. La muestra con la petición y el oficio/auto judicial se enviará al centro que se indique en la solicitud.
 - b. La persona que realice el transporte firmará el traslado de muestra (*Anexo II*) que quedará archivado junto con el resto de la documentación en el Servicio de Farmacia.

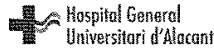
Fdo.

Dr. Pere Llorens Soriano
Jefe Servicio Urgencias - UCE – UHD

Dña. Carmen Esteban Segura
Supervisora Enfermería Sº Urgencias

Dr. Juan Selva Otaolaurruchi
Jefe Servicio Farmacia

ANEXO I



DEPARTAMENTO DE SALUD DE ALICANTE-Hospital General
Servicio de Cargos a Terceros

| DETERMINACION VOLUNTARIA ALCOHOLEMIA / TÓXICOS | | CAT. 77711.ANEXO 49_ALC |
|--|---|-------------------------------|
| A | DATOS DE LA PERSONA | |
| | Nombre y apellidos | Fecha asistencia |
| | | SIP |
| | Espacio dedicado a la etiqueta | |
| B | FIRMAS | |
| | <p>- Por la presente, y de acuerdo con el Reglamento General de Circulación aprobado por el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, y en base a lo que establece el Artículo 23.4º del mismo, la persona identificada al margen acude al Servicio de Urgencias del Hospital General Universitario de Alicante para:</p> <p>1.- la DETERMINACIÓN VOLUNTARIA DE LA ALCOHOLEMIA, siendo acompañado/a por (cítese el Órgano y Autoridad que insta el acto), y</p> <p>2.- reconoce ser informado del contenido del citado artículo, que dice textualmente: "... se <u>atenderá al pago cuando el resultado de la prueba de contraste sea positivo</u>; será a cargo de los órganos periféricos del organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o de las autoridades municipales o autonómicas competentes cuando sea negativo..." (art. 23 Reglamento General Circulación).</p> <p>La Autoridad u Órgano que insta el acto firma el presente documento en prueba de su autenticidad.</p> | |
| | TODOS LOS CAMPOS SON DE OBLIGADA CUMPLIMENTACIÓN | |
| | DETERMINACIÓN VOLUNTARIA: ALCOHOLEMIA <input type="checkbox"/> TÓXICOS <input type="checkbox"/> | |
| | ÓRGANO O AUTORIDAD QUE INSTA EL ACTO | INTERESADO QUE PIDE LA PRUEBA |
| | Agente Placa: _____ | DNI/NIE: _____ |
| | Cuerpo: _____ | Domicilio: _____ |
| | Destino: _____ | CP/Población: _____ |
| | | Provincia/País: _____ |
| | FECHA Y FIRMA | FECHA Y FIRMA |
| | | Adjuntar DNI/NIE |
| C | | |
| | <p>PROTECCIÓN DE DATOS Los datos de carácter personal contenidos en el impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por este órgano administrativo, como titular responsable del fichero, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. Asimismo, se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE nº 298, de 14/12/99).</p> | REGISTRO DE ENTRADA |

ANEXO II – CADENA DE CUSTODIA

| |
|-------------------|
| ETIQUETA PACIENTE |
|-------------------|

| |
|-------------------|
| Código muestra |
|-------------------|

A requerimiento de la

- Policia Local de Alicante
- Guardia Civil
- Otros: _____

Se realiza:

- Toma de muestra de orina
- Extracción de sangre

| Extracción muestra | Traslado muestra al Servicio Farmacia | Recepción muestra en Servicio de Farmacia | Traslado muestra otro centro |
|--------------------|---------------------------------------|---|------------------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |